

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones sobre *Cooperación con los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA) y otras organizaciones internacionales*:

Dirigida a las Partes

17.55 (Rev. CoP19) *Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.*

Dirigida al Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría

17.56 (Rev. CoP19) *El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, tomando en consideración los resultados del Segundo taller de consulta de las convenciones relacionadas con la biodiversidad sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (Berna II), así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente deberá informar sobre la aplicación de esta Decisión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a la Secretaría

19.20 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá preparar, para su examen por el Comité Permanente, una estrategia de asociación para las Partes, los comités de carácter permanente y la Secretaría con miras a identificar prioridades para la colaboración que aumenten especialmente la aplicación de la Convención, así como su eficacia y eficiencia, a través de asociaciones estratégicas.*

Dirigida al Comité Permanente

- 19.21** *El Comité Permanente deberá examinar el proyecto de estrategia de asociación elaborado por la Secretaría en el marco de la Decisión 19.20 y formular recomendaciones para que la Conferencia de las Partes las examine en su 20ª reunión.*

Aplicación de las Decisiones 19.20 y 19.21: Estrategia de Asociación de la CITES (proyecto)

3. De conformidad con lo establecido en la Decisión 19.20, la Secretaría ha elaborado un proyecto de Estrategia de Asociación en colaboración con The Partnering Initiative, una organización no gubernamental con experiencia en el desarrollo de estrategias de asociación para organizaciones internacionales, incluidos los organismos de la ONU. Para orientar el proyecto de la Estrategia de Asociación, la Secretaría llevó a cabo un inventario de las asociaciones de colaboración a fin de identificar las áreas temáticas cubiertas; las lagunas frente a las que la CITES debe implicarse más deliberadamente; y los (nuevos) tipos de asociaciones que deberían explorarse más a fondo. El inventario estaba basado en la lista de asociaciones que figura en el documento [SC74 Doc. 23](#).
4. El proyecto de estrategia fue transmitido a las Partes y a las partes interesadas mediante la Notificación a las Partes No. 2024/108 de 30 de septiembre de 2024 a fin de recabar sus comentarios. La Secretaría recibió comentarios de diez Partes, a saber, el representante de Oceanía (Sr. Wrigley) en el Comité de Flora, Alemania, Benin, Brasil (Autoridad Administrativa y Autoridad Científica), China, Estados Unidos de América, México, Níger, Senegal y Togo y así como de varias organizaciones observadoras. La lista completa de los nombres de las organizaciones observadoras y los comentarios formulados por las Partes y las organizaciones observadoras están disponibles como documento informativo. La Secretaría agradece el tiempo dedicado por las Partes y las organizaciones observadoras al examen del proyecto de estrategia y a la formulación de comentarios sustanciales y profundos.
5. La Secretaría ha reflejado los comentarios en la medida de lo posible en la estrategia revisada, que está disponible para su examen por el Comité Permanente en el anexo del presente documento. Se ha tomado nota de los comentarios que no pudieron ser reflejados íntegramente en esta versión con las siguientes aclaraciones:
 - a) Un principio básico y un criterio para el establecimiento de asociaciones de colaboración debe ser su contribución a los objetivos, el mandato y la misión de la CITES. Las asociaciones de colaboración deben aspirar a crear valor añadido y sinergias en la consecución de los objetivos de la CITES y su [Visión Estratégica 2021-2030](#). En este sentido, también debería considerarse la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración en ámbitos que tal vez no estén incluidos *stricto sensu* en el mandato básico de la CITES, pero que podrían facilitar la aplicación efectiva de la Convención, como la digitalización y la tecnología, la comunicación y la gestión de los conocimientos, las enfermedades zoonóticas, etc.
 - b) El proyecto de Estrategia de Asociación no aborda los aspectos operativos de la cooperación, ya que se centra en un nivel estratégico superior. Su objetivo es proporcionar un marco estratégico para orientar a la Secretaría y a los Comités sobre el tipo y el alcance de las asociaciones de colaboración en las que debe participar la Secretaría (incluso en nombre de los Comités), en apoyo de la aplicación de la Convención. Así pues, el proyecto de Estrategia de Asociación pretende describir una visión sistemática de las asociaciones estableciendo principios y enfoques que apoyen una selección y establecimiento de asociaciones de colaboración más estratégicas y deliberadas. Su aplicación no socavaría ninguna de las asociaciones de colaboración existentes. El proyecto de Estrategia de Asociación pretende abordar la cooperación y las asociaciones de colaboración de múltiples interesados, que no implican transacciones ni compromisos financieros.
 - c) El proyecto de Estrategia de Asociación no pretende introducir un nuevo *modus operandi*, por lo que se mantendrán en vigor los procesos aplicados por la Secretaría. Las Partes y los Comités seguirán estando implicados como hasta ahora.

- d) La puesta en funcionamiento de las asociaciones aplicada por la Secretaría seguirá siendo conforme a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas y seguirá estando en consonancia con la Política para las Asociaciones de Colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA) recientemente adoptada (junio de 2024), que figura en un documento informativo de la presente reunión, especialmente en lo que respecta a los procedimientos de validación y diligencia debida de los asociados, la evaluación de las asociaciones, la documentación de las asociaciones, etc., así como la Estrategia del PNUMA para la Participación del Sector Privado.
- e) Además de la Estrategia de Asociación, es posible que en el futuro sea necesario desarrollar instrumentos y herramientas adicionales para apoyar su puesta en práctica. Estos pueden incluir un plan de asociación más detallado, procedimientos operativos normalizados, indicadores clave de rendimiento, etc., así como mecanismos de apoyo a la evaluación tanto de las asociaciones de cooperación existentes como de las nuevas asociaciones.
- f) La Decisión 19.20 hace referencia a las asociaciones estratégicas sin limitar el alcance de la estrategia a tipos específicos de asociados. En este sentido, el proyecto de Estrategia de Asociación no se limita únicamente a los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y las organizaciones internacionales, sino que abarca un abanico más amplio de posibles asociados.
- g) El memorando de entendimiento (MdE) es el principal tipo de instrumento jurídico utilizado en el sistema de las Naciones Unidas para las asociaciones de cooperación. Los MdE tienen como objetivo proporcionar un marco de compromisos a través del cual una entidad de la ONU y un asociado confirman que comparten un entendimiento común, definen alianzas estratégicas y acuerdan/definen áreas de interés común, esferas de cooperación y compromisos operativos mutuos. La Secretaría ha utilizado los MdE en el pasado y seguirá utilizándolos del mismo modo como principal instrumento para las asociaciones de cooperación, cuando se considere pertinente.

Aplicación de la Decisión 17.56(Rev.CoP19)

- 6. La Secretaría sigue apoyando al Comité Permanente en la exploración de opciones de cooperación con otros AAM y organizaciones internacionales. En este sentido, la Secretaría ha participado en los siguientes eventos y oportunidades de cooperación, colaboración y sinergias:
 - a) Conferencia Berna III sobre sinergias, Berna, semana del 20 al 26 de enero de 2024;
 - b) 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CoP14 de la CMS), Samarcanda, Uzbekistán, 2 a 17 de febrero de 2024;
 - c) Sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-6), Nairobi, 21 de febrero a 1 de marzo de 2024; y
 - d) 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16 del CDB), Cali, Colombia, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024.

Conferencia Berna III sobre sinergias, Berna, 23 a 25 de enero de 2024

- 7. En colaboración con Suiza y con financiación aportada por este país, la Unión Europea y otros, el PNUMA organizó la Conferencia Berna III sobre sinergias del 23 al 25 de enero de 2024. La conferencia se basó en los resultados de Berna I (Berna, junio de 2019) y Berna II (en línea, enero-febrero de 2021) y se centró en el fortalecimiento de las sinergias para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM) con aportaciones de los AAM y las organizaciones internacionales pertinentes. Aproximadamente 200 participantes de las Partes en los AAM y otros convenios pertinentes, Secretarías de los AAM, asociados para el desarrollo y otras organizaciones internacionales participaron en la conferencia. La CITES estuvo representada por representantes o representantes suplentes en el Comité Permanente de las siguientes Partes: Cuba, Indonesia, Kenya y Zambia, así como México y la Secretaría de la CITES. Los representantes de las Partes y la Secretaría aportaron estudios de casos y contribuyeron a los resultados de la Conferencia

de Berna en los que se identificaban puntos de entrada clave para explorar sinergias, basándose en sus mandatos, incluyendo a través de la meta 5 del MMBKB.

14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (COP14 de la CMS)

8. La Secretaría participó en la COP14 de la CMS que tuvo lugar del 12 al 17 de febrero de 2024 en Samarcanda, Uzbekistán. Las Partes en la CMS adoptaron una serie de [decisiones](#) en las que se invitaba a la Secretaría de la CMS a cooperar y colaborar con la Secretaría de la CITES en las siguientes esferas:
 - a) Mecanismo de Revisión y Programa de Legislación Nacional (Decisión 14.29 de la CMS),
 - b) Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I (Decisión 14.30 de la CMS)
 - c) Anguila europea (Decisión 14.109 de la CMS)
 - d) Conservación de los Buitres de África-Eurasia (Decisión 14.155 de la CMS)
 - e) Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (*Falco cherrug*) (Decisión 14.159 de la CMS)
 - f) Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos (Decisiones 14.166 de la CMS)
 - g) Iniciativa CMS para Jaguar (Decisión 14.173 - 14.178 de la CMS)
 - h) Captura ilegal y no Sostenible de Fauna Silvestre (Decisión 14.185 de la CMS)
 - i) Carne de Animales Salvajes Acuáticos (Decisiones 14.187 y 14.189 de la CMS)
9. Las Partes en la CMS adoptaron enmiendas de la resolución de la CMS sobre *Salud de la fauna silvestre y especies migratorias* en las que se acogen con satisfacción las iniciativas de colaboración de la CITES y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para abordar los riesgos derivados de los patógenos zoonóticos y se solicita a la Secretaría de la CMS que promueva la cooperación con la Alianza Cuatripartita en relación con “Una sola salud”, el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque “Una Sola Salud” y la CITES.
10. Las Partes en la CMS adoptaron además enmiendas de la resolución de la CMS sobre *Sinergias y Asociaciones* [[Resolución 11.10 \(Rev. CoP14\)](#)] y acogieron con satisfacción el programa de trabajo conjunto entre las Secretarías de la CMS y de la CITES. El 14 de octubre de 2024, tuvo lugar en línea la reunión anual de coordinación CITES-CMS y la Secretaría debatió los progresos realizados en la aplicación del [Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES 2021-2025](#). El programa de trabajo se examinará, según proceda, después de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes y la Secretaría informará al Comité Permanente según lo dispuesto en la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*.

Sexta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-6)

11. El sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-6) tuvo lugar del 21 de febrero al 1 de marzo de 2024. Por primera vez, la UNEA incluyó un punto suplementario en el orden del día sobre la Cooperación con los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) con el fin de mejorar la colaboración y las sinergias entre el PNUMA y los AAM para hacer frente a la triple crisis planetaria (cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación) de manera eficaz e inclusiva.
12. El debate de este punto del orden del día tuvo lugar el 28 de febrero de 2024 en dos diálogos de alto nivel de las AAM sobre los siguientes temas:

- a) Fortalecimiento de la interfaz ciencia-política para lograr compromisos medioambientales efectivos; y
 - b) Fortalecimiento de la cooperación entre la UNEA, el PNUMA y los AMUMA para mejorar la aplicación efectiva, incluidos los recursos financieros, la transferencia de tecnología y conocimientos y la creación de capacidad.
13. Ambos temas se consideran relevantes para la CITES como una Convención basada en la ciencia con un fuerte enfoque en la aplicación a nivel nacional. El Objetivo 2 de la *Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES* reconoce la necesidad de que las Partes generen y tengan acceso a la mejor ciencia e información disponibles para apoyar la toma de decisiones, incluidas las evaluaciones de riesgo (incluidos los dictámenes de extracción no perjudicial), las propuestas de inclusión y los procedimientos de concesión de permisos. El Objetivo 3 reconoce la necesidad de apoyar a las Partes para que apliquen eficazmente la Convención.
 14. La Secretaría General de la CITES participó en la reunión de la UNEA-6, incluido el punto suplementario del orden del día. La Secretaría de la CITES también participó en eventos paralelos en el "Pabellón de los AAM" que mostraron la cooperación entre el PNUMA y los AAM, otras entidades de las Naciones Unidas y los AAM, así como entre los AAM, sobre cuestiones transversales de interés que eran pertinentes para los temas de la UNEA-6.
 15. Uno de los resultados de UNEA-6, fue la adopción de la Resolución 4 sobre *Promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes* (véase [UNEP/EA/Res.4](#)).
- 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16 del CDB)
16. La Secretaría de la CITES colaboró estrechamente con los demás miembros del [Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica](#), también conocido como Grupo de Enlace sobre Biodiversidad (GEB), para realizar una intervención conjunta en el segmento de alto nivel de la COP16 del CDB en relación con la cooperación entre los AAM relacionados con la biodiversidad en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM). En la COP16 del CDB se creó un "Pabellón del Marco Mundial de Biodiversidad", en el que la CITES participó activamente. La Secretaría, así como las Partes, compartieron sus experiencias sobre la cooperación y las sinergias a escala mundial y nacional.
 17. La Secretaría del CDB designó determinados días temáticos, además del Pabellón del Marco Mundial de Biodiversidad, que permaneció activo durante toda la COP16 del CDB. La Secretaría de la CITES contribuyó activamente al Día de la Biodiversidad y la Salud; el Día de los Bosques y el Agua; el Día de la Biodiversidad y la Gobernanza; el Día del Comercio, y el Día de la Cooperación en relación con el Marco Mundial de Biodiversidad mediante la participación como oradores o panelistas en las reuniones y eventos paralelos de la Asociación de Colaboración en Materia de Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW; en la que la CITES ejerce la presidencia); la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB, en la que la CITES ejerce la vicepresidencia); ONU-Océanos; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); el Grupo de Enlace sobre Biodiversidad; y Grupo de Gestión Ambiental (GGA).
 18. En este contexto de la aplicación de la Decisión 17.56 (Rev. CoP19), la Secretaría desea hacer referencia al documento SC78 Doc. 14 sobre *Visión Estratégica de la CITES* que contiene la correlación entre los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES 2021-2030* con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La Secretaría señala además a la atención del Comité las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* que incluyen un texto para garantizar la contribución a largo plazo de la CITES al MMBKM y su marco de seguimiento.

Información actualizada sobre otros asociados de la CITES

19. Este documento no da cuenta exhaustiva de toda la colaboración con asociados externos en la que participan las Partes y la Secretaría de la CITES. Muchos de los documentos preparados para la presente reunión incluyen información sobre este tipo de colaboración y de asociaciones. La Secretaría menciona a continuación ejemplos de asociaciones que considera estratégicamente importantes y pertinentes para el presente documento.

La Asociación de Colaboración en Materia de Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW)

20. La Asociación de Colaboración en Materia de Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW) es una asociación de colaboración voluntaria creada en marzo de 2013 y formada por 13 organizaciones internacionales con mandatos y programas sustantivos para promover el uso sostenible y la conservación de los recursos de la vida silvestre. La CPW proporciona una plataforma para abordar cuestiones de gestión de la vida silvestre que requieren respuestas nacionales y supranacionales y también trabaja para promover y aumentar la cooperación y la coordinación en cuestiones de gestión sostenible de la vida silvestre entre sus miembros y socios. La Secretaria General de la CITES preside la CPW desde 2022.
21. La 15ª reunión de la CPW se celebró del 26 al 28 de septiembre de 2023 en Roma, Italia. Uno de los principales resultados de la reunión fue la finalización de un plan de trabajo de la CPW para 2023-2025, que se presentó oficialmente en un evento paralelo el 16 de octubre de 2023 durante la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del CDB (SBSTTA-25). La reunión SBSTTA-25 adoptó la [recomendación 25/7](#), en la que se pide a la Secretaria Ejecutiva que colabore con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre para llevar a cabo, en consonancia con el mandato del Convenio y los objetivos y metas del Marco, un nuevo análisis de carencias (más allá del sector de la carne de animales silvestres) para la determinación de áreas que no están debidamente cubiertas por las orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones intergubernamentales competentes. El Órgano Subsidiario pidió a la Secretaria Ejecutiva que presentara los resultados del nuevo análisis de carencias, incluida la lista revisada, a la Conferencia de las Partes para que los examinara en su decimosexta reunión.
22. En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16 del CDB, Cali, octubre de 2024), en su calidad de Presidencia de la Asociación de Colaboración en Materia de Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la Secretaria General de la CITES presentó el análisis de carencias realizado por la Asociación a solicitud de la reunión OSACTT-25. En este análisis se identificaron áreas que no estaban adecuadamente cubiertas por las orientaciones existentes desarrolladas en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) pertinentes y las organizaciones intergubernamentales competentes. El análisis se llevó a cabo en el marco del mandato de la CPW, que abarca la fauna terrestre en todos los biomas y utiliza recursos financieros internos, teniendo en cuenta los siete elementos clave de una política eficaz para el uso sostenible de las especies silvestres identificados en el *Informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la IPBES*.
23. En la COP16 del CDB se adoptó la Decisión CBD/COP/16/L.2 sobre *Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres*, que sentó las bases para mejorar las sinergias en el ámbito del uso sostenible de la fauna y la flora silvestres con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y las secretarías de otros AAM pertinentes. La Decisión también pide a la Secretaria Ejecutiva del CDB que, en colaboración con el CPW, prepare un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres centrado en la adopción de decisiones inclusiva y participativa, la inclusión de múltiples sistemas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, así como la distribución equitativa de los costos y beneficios.

Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB)

24. Para mejorar y aumentar la concienciación sobre las contribuciones de la CITES a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y las políticas e iniciativas forestales, la Secretaría asistió

a la 18ª sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF18; 8-12 de mayo de 2023, Nueva York). Los diálogos bilaterales con los miembros de la ACB también permitieron a la Secretaría identificar nuevas vías de colaboración en asuntos relacionados con la aplicación oportuna de las inclusiones en los Apéndices de la CITES y las decisiones sobre especies arbóreas. La Secretaría ha estado en estrecha comunicación con la Presidencia de la ACB (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO) para coordinar las contribuciones de la CITES en preparación de la próxima Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar del 18 al 19 de septiembre en Nueva York (EE. UU.).

25. La Secretaría asistió al 27º período de sesiones del Comité Forestal de la FAO (COFO27) “Acelerar las soluciones forestales a través de la innovación”, que tuvo lugar del 22 al 26 de julio de 2024 (Roma, Italia). Esta reunión brindó a la Secretaría una excelente oportunidad para dialogar con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) y explorar posibles nuevas asociaciones con la FAO en asuntos relacionados con los bosques. Los aspectos más destacados del COFO27 fueron la aprobación de *El Estado de los Bosques del Mundo 2024 (SOFO 2024)* de la FAO y la aprobación del [Plan de actuación en materia de bosques de la FAO \(2024-2031\)](#).
26. El 25 de octubre de 2024, la Secretaria General de la CITES, en su calidad de Vicepresidenta de la ACB, asistió a la celebración del Día de los Bosques y el Agua de la COP16 del CDB (Cali, Colombia) donde pronunció el discurso de clausura. Este evento fue inaugurado con el lanzamiento de “[El Factor Forestal](#)”, una importante iniciativa de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, que muestra cómo el manejo forestal sostenible es crucial para ayudar a los países a conservar, restaurar y utilizar de forma sostenible sus bosques, contribuyendo al mismo tiempo a los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica. Las observaciones completas de la Secretaria General, Ivonne Higuero, están disponibles a través de este [enlace](#).

Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA - anteriormente conocida como OIE)

27. La Secretaría de la CITES y la Secretaría de la OMSA firmaron el 1 de marzo de 2024 un memorando de entendimiento que incluye un programa de trabajo destinado a seguir desarrollando la cooperación entre ambas organizaciones, así como entre las instituciones y organismos pertinentes a nivel nacional. El MdE y el plan de trabajo fueron presentados al Comité Permanente en su 77ª reunión (véase el documento SC77 Doc. 17.2). Se puede consultar más información actualizada sobre la colaboración con la OMSA en el documento SC78 Doc. 15.

Cooperación en materia de aplicación de la ley

28. El ICCWC es una asociación entre la Secretaría de la CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con el objetivo de reforzar los sistemas de justicia penal y proporcionar un apoyo coordinado a escala nacional, regional e internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques.¹ La asociación ha evolucionado desde su creación y está desarrollando cada vez más estrategias coordinadas integrales, más recientemente a través de la Visión del ICCWC y sus Planes de Acción Estratégicos conexos, basados en las enseñanzas extraídas y las necesidades y prioridades identificadas para apoyar y reforzar a las autoridades de vida silvestre, la policía, las aduanas y los sistemas de justicia penal en su conjunto, con el fin de garantizar que estén bien equipados y capacitados para responder eficazmente a la amenaza que suponen los delitos contra la vida silvestre. Las principales iniciativas y actividades llevadas a cabo en 2023 fueron presentadas en el [informe anual del ICCWC para 2023](#) y en el documento [SC77 Doc. 39.2](#) y están disponibles en el [sitio web del ICCWC](#). La Secretaría proporciona más información actualizada a este respecto en el documento SC78 Doc. 38.2 sobre *Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre*.

¹ El Consorcio fue creado formalmente en 2010 mediante una Carta de Entendimiento firmada por los jefes ejecutivos de todas las organizaciones asociadas. Véase https://cites.org/sites/default/files/i/iccwc/mou_0.pdf

Cooperación en cuestiones comerciales y facilitación del comercio

29. La Secretaría colaboró con el [Centro de las Naciones Unidas de Facilitación Del Comercio y las Transacciones Electrónicas](#) (CEFACT-ONU) en el proyecto “[Digitalización de los documentos de acompañamiento de tránsito](#)”, y mantuvo una comunicación regular con los expertos del CEFACT-ONU sobre las nuevas normas internacionales de comercio electrónico, además de participar activamente en los foros del CEFACT-ONU y en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Intercambio Electrónico de Información de Permisos (EPIX). La Secretaría también ha colaborado con expertos del CEFACT-ONU, el Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA) de la UNCTAD, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la OMA para avanzar en los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES y la evaluación de riesgos e inspecciones; estos expertos proporcionaron orientaciones técnicas y participaron en talleres.
30. Con el apoyo de las contribuciones financieras de Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, la Secretaría pudo contar con la asistencia de SIDUNEA-UNCTAD para mantener y actualizar [eCITES BaseSolution](#), un sistema de permisos electrónicos listo para usar que ya ha sido implantado en Mozambique y Sri Lanka. Además, la Secretaría mantuvo una estrecha colaboración con la División de Comercio y Medioambiente de la OMC y asistió a las reuniones del Comité de Comercio y Medioambiente de dicha organización. Además, la Secretaría participó regularmente en las reuniones del [Consejo para el Transporte de Animales Vivos y Mercancías Perecederas](#) de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, y contribuyó a las ediciones de 2025 de la *Reglamentación para el transporte de animales vivos* y la *Reglamentación para el Transporte de Mercancías Perecederas* mediante actualizaciones de especies e información pertinente; actualmente se está negociando con la IATA para que las Partes en la CITES puedan acceder a estas reglamentaciones. La Secretaría también contribuyó a la publicación de la Iniciativa de Normas Digitales de la Cámara de Comercio Internacional titulada [Key Trade Documents and Data Elements](#) (Documentos y Elementos de Datos Comerciales Clave).

Cooperación regional

31. En el plano regional, la Secretaría de la CITES trabaja con varias organizaciones intergubernamentales regionales, principalmente para apoyar a las Partes en la aplicación de la Convención en relación con diferentes cuestiones temáticas de importancia para la región de que se trate. Algunos ejemplos son: con la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente en relación con especies marinas y fomento de capacidad en general para las Partes en Oceanía; con la Comisión de la Unión Africana en relación con la organización de la CoP y la planificación de su celebración; con la Secretaría de la Comunidad del Caribe sobre aduanas y eCITES, y con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica sobre la aplicación de las inclusiones de especies arbóreas en la CITES y las decisiones de la CoP sobre jaguares. Si bien la Secretaría mantiene desde hace tiempo relaciones de trabajo con estas organizaciones regionales, la naturaleza de la cooperación específica se basa principalmente en proyectos en los que las actividades se planifican y ejecutan conjuntamente en función de la disponibilidad de fondos.

Recomendaciones

32. Se invita al Comité Permanente a:
- a) examinar y presentar el proyecto de Estrategia de Asociación para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión y alentar a las Partes a que consideren la Estrategia, según proceda, como orientación en las asociaciones de colaboración que establezcan para cuestiones relacionadas con la CITES;
 - b) proponer a la Conferencia de las Partes la supresión de las Decisiones 19.20 y 19.21 dado que ya han sido aplicadas;
 - c) tomar nota de la información actualizada proporcionada por la Secretaría con el fin de reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales;

- d) acordar que, con las enmiendas de la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* propuestas en el documento SC78 Doc. 14 sobre *Visión Estratégica de la CITES*, la Decisión 17.56 (Rev. CoP19) ha sido aplicada y se puede proponer su supresión a la CoP.
- e) proponen a la CoP que incorpore la Decisión 17.55 (Rev. CoP19) en la Resolución Conf. 16.4 como se muestra a continuación, (el texto nuevo aparece subrayado y el texto suprimido aparece ~~tachado~~) y suprimir a continuación la Decisión 17.55 (Rev. CoP19):

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a las Partes a que consideren nuevas oportunidades para reforzar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los ~~acuerdos~~ ~~convenios~~ ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica en todos los niveles pertinentes, incluido el nivel nacional, entre otras cosas, mejorando la coordinación y la cooperación entre los puntos focales nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad; [texto procedente de la Decisión 17.55 (Rev. CoP19)].

Estrategia de Asociación de la CITES (proyecto)

ÍNDICE

I. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA	11
II. DEFINICIONES Y ALCANCE	12
III. PRINCIPIOS Y ENFOQUES BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN.....	14
A. Importante valor añadido	14
A1. La propuesta de valor de la CITES	14
A2. Creación de valor mediante asociaciones de colaboración estratégicas.....	15
A3. Tipos de creación de valor.....	17
B. Análisis coste-beneficio	19
C. Potenciar las asociaciones de colaboración	20
IV. ÁMBITOS PRIORITARIOS PARA LAS ASOCIACIONES DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICAS DE LAS CITES	20
V. CONTEXTO OPERATIVO	24
A. Gestión de riesgos	24
B. Responsabilidades y entorno operativo	25
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26

Nota: la estrategia de asociación irá precedida de un documento de trabajo presentado a la reunión SC78, en el que se incluirá información de fondo sobre cómo se ha desarrollado la Estrategia, incluida una referencia a las decisiones pertinentes.

I. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA

1. El preámbulo de la Convención reconoce que *"la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional"*.
2. *La meta 5 de la Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030² establece que "se mejorará la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES mediante la colaboración"*. En este sentido, la colaboración prevista en la meta 5 sirve como medio de aplicación para las demás metas de la Visión Estratégica, de la misma manera que el objetivo de desarrollo sostenible 17³ promueve la utilización de alianzas para reforzar la consecución de los demás objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
3. El objetivo de esta Estrategia de Asociación es garantizar que las asociaciones de colaboración estratégicas contribuyan a la aplicación efectiva de la Visión Estratégica y, por consiguiente, de la Convención, de modo que las Partes puedan alcanzar las metas 1 a 4 y sus respectivos objetivos.
4. Las alianzas y la colaboración siempre han sido esenciales para la aplicación de la Convención y, a lo largo de los años, la colaboración ha evolucionado en torno a una amplia gama de ámbitos. La Secretaría de la CITES mantiene relaciones formales con algunos asociados, pero en muchos casos también trabaja informalmente con un amplio número de entidades en temas y proyectos específicos (véase la sección IV).
5. Esta Estrategia de Asociación describe un enfoque sistemático de las asociaciones de colaboración. En ella, se establecen principios y enfoques para apoyar la selección estratégica e intencionada y el establecimiento de asociaciones de colaboración, con vistas a reforzar la coherencia y la armonización a todos los niveles de la CITES. La Estrategia tiene como objetivo concentrar los esfuerzos de colaboración allí donde las necesidades son mayores y dar prioridad a las asociaciones para optimizar el uso de los limitados recursos.
6. Del mismo modo, la Estrategia de Asociación ofrece orientaciones sobre cómo abordar la identificación de asociados no tradicionales (véase la sección IV), a fin de permitir la colaboración con nuevas partes interesadas que puedan aportar un valor añadido no aprovechado hasta ahora para la aplicación efectiva de la Convención, en consonancia con los términos de la misma.

² <https://cites.org/sites/default/files/documents/COP/19/resolution/E-Res-18-03.pdf>

³ <https://sdgs.un.org/goals/goal17>

7. La Estrategia de Asociación se basa en la premisa de que las asociaciones de colaboración deben crear un valor significativo para cada uno de los asociados implicados en ellas y para la aplicación y el cumplimiento de la Convención (véase la sección III).
8. La Estrategia se elaboró de conformidad con la Decisión 19.20 y apoya la aplicación de las Decisiones 17.55 (Rev. CoP19), 17.56 (Rev. CoP19) y 19.21 sobre *Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales*⁴.
9. En la Resolución Conf. 18.3 sobre la *Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030*, tomando en cuenta la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de la Convención en todo el mundo, se reconoce la importancia de la cooperación mundial para hacer frente a las amenazas que plantea el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, como se reconoce también, entre otras, en la Resolución 69/314⁵ y en las Resoluciones posteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*.
10. La Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030 reconoce que los esfuerzos de las Partes para aplicar la Convención también pueden ser beneficiosos para los esfuerzos que se están llevando a cabo en otros foros o sacar provecho de ellos. En este sentido, cabe recordar que la Declaración de la Visión recogida en la Visión Estratégica de la CITES también reconoce que la aplicación de la Convención contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

II. DEFINICIONES Y ALCANCE

11. En el contexto de esta Estrategia, una asociación estratégica de la CITES se define⁶ como:

"una relación de colaboración continua entre la Secretaría (incluyendo en nombre de los comités de carácter permanente o de la Conferencia de las Partes) y una o más entidades, armonizando sus intereses en torno a una visión común, combinando sus recursos y competencias complementarios y compartiendo riesgos, para potenciar al máximo la creación de valor con vistas a mejorar la aplicación y el cumplimiento efectivos de la Convención, y aportar beneficios a cada uno de los asociados".

12. Esta definición ha sido adaptada a partir de la publicación *The SDG Partnership Guidebook* (Guía de la Asociación para los ODS)⁷, en la que se explican detenidamente sus diferentes elementos:

⁴ <https://cites.org/eng/dec/index.php/44344>

⁵ <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n15/238/66/pdf/n1523866.pdf>

⁶ La Política de Asociación del PNUMA define una "asociación" como una "relación voluntaria y de colaboración entre las partes, en la que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios". Aunque similar, la definición adoptada aquí es deliberadamente más específica para el contexto de la CITES con el fin de mejorar explícitamente la aplicación y el cumplimiento de la Convención.

⁷ <https://thepartneringinitiative.org/knowledge-centre/partnering-guidebooks/sdg-partnership-guidebook/>

- a. "una relación de colaboración continua...": De manera general, para poder desarrollar asociaciones de colaboración se requiere mucho tiempo y esfuerzo y el compromiso de todos los asociados de trabajar juntos.
 - b. "...armonizando sus intereses en torno a una visión común...": Las asociaciones de colaboración solo pueden tener lugar cuando hay una clara armonización de los intereses.
 - c. "...combinando sus recursos y competencias complementarios...": Las asociaciones de colaboración son más eficaces gracias a la complementariedad y diversidad de los recursos que pueden aportar los distintos asociados.
 - d. "...y compartiendo riesgos...": Compartir los riesgos ayuda a garantizar la implicación y a crear equidad y confianza entre los asociados.
 - e. "...para potenciar al máximo la creación de valor...": La razón de ser de las asociaciones es la creación de valor, es decir, poder generar beneficios e impactos muy superiores a la suma de las partes.
 - f. "...y aportar beneficios a cada uno de los asociados": Para que los asociados sigan comprometidos, es necesario que todos obtengan valor como resultado de su participación.
13. Las asociaciones de colaboración estratégicas de la CITES, tal como se definen en el párrafo 11, son fundamentales para propiciar la aplicación del mandato básico de la CITES. Estas pueden adoptar la forma de asociaciones de colaboración a largo o medio plazo⁸:
- a. Las asociaciones de colaboración a largo plazo son fundamentales para la aplicación efectiva del mandato básico de la CITES. Estas asociaciones podrán renovarse mientras sigan siendo necesarias.
 - b. Las asociaciones de colaboración a medio plazo difieren de las asociaciones a largo plazo en que solo duran un periodo limitado y predefinido, por ejemplo, lo que dure un proyecto concreto. Ejemplos de ello serían las asociaciones de colaboración establecidas específicamente para llevar a cabo el Proyecto de Especies Arbóreas de la CITES.
14. Las asociaciones de colaboración a corto plazo, también denominadas asociaciones para la ejecución, son *ad hoc* y apoyan la aplicación de (partes de) decisiones específicas. Esta categoría de asociaciones no está cubierta por la presente Estrategia.

⁸ Ambos tipos de asociación mencionados en el párrafo 13 pueden corresponder a las modalidades de «asociación de cooperación» o «asociación de múltiples partes interesadas», tal como se definen en la Política de Asociación del PNUMA.

III. PRINCIPIOS Y ENFOQUES BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN

A. Importante valor añadido

15. La principal motivación para trabajar a través de asociaciones de colaboración debe ser que, combinando recursos, estas pueden ofrecer mucho más que la suma de las partes que las componen. Además, toda asociación de colaboración debe crear valor neto para cada asociado, de lo contrario no hay incentivo para que sigan participando⁹.
16. En reconocimiento de estas premisas básicas, una asociación estratégica CITES debería crear un valor significativo hacia la mejora de la aplicación y el cumplimiento efectivos de la Convención, lo que no podría lograrse si cualquiera de los asociados trabajara de forma aislada. El valor creado por las asociaciones de colaboración debe compensar los recursos invertidos en ella (véase la sección III.B).
17. Además, cada asociado individual tiene un valor que puede aportar a la asociación, y un valor que puede obtener de ella. El valor obtenido por cada socio individual nunca debe ser a expensas del otro o de los otros asociados, sino que tiene que ser resultado de enfoques en los que todos salgan ganando y que aporten beneficios mutuos.
18. En los párrafos siguientes se articula el valor que la CITES aporta a las asociaciones de colaboración (subsección III.A1.), se identifica cómo estas deben crear valor para la CITES y ampliar la aplicación y el cumplimiento efectivos de la Convención (subsección III.A2.), y se describen los principios que deben tenerse en cuenta al definir la manera en que una asociación de colaboración (futura o existente) crea valor (subsección III.A3.). En otras palabras, el prisma de la creación de valor utilizado aquí sirve de base para la selección, el orden de prioridad y la evaluación de las asociaciones de colaboración, y debería tenerse en cuenta a la hora tanto de diseñar nuevas asociaciones como de evaluar las existentes.

A1. La propuesta de valor de la CITES

19. El valor único que aporta la CITES a las asociaciones de colaboración está bien establecido:
 - a. Como acuerdo ambiental multilateral administrado por las Naciones Unidas, la CITES ha sido ratificada por 184 Partes y es una marca mundialmente reconocida que ofrece legitimidad, credibilidad, imparcialidad y un considerable poder de convocatoria para reunir a gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y otras partes interesadas en la regulación del comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
 - b. Como único instrumento jurídicamente vinculante que regula el comercio internacional de especies silvestres para garantizar que sea legal, sostenible y trazable, asegurando así que el uso sostenible contribuya a la conservación a largo plazo de las especies, la

⁹ <https://thepartneringinitiative.org/knowledge-centre/partnering-guidebooks/sdg-partnership-guidebook/>

CITES es una expresión de desarrollo sostenible que equilibra los objetivos sociales, económicos y medioambientales.

- c. El cumplimiento (es decir, actuar de conformidad con los requisitos de la Convención, velando por la observancia de los mismos) es responsabilidad primordial de las Partes y una de las actividades principales de la Convención. Habida cuenta de que el coste del incumplimiento puede ser elevado para la supervivencia de especies o poblaciones enteras, la Convención ha establecido diversos procedimientos de cumplimiento de los que las Partes pueden ser objeto si no cumplen los requisitos de la Convención. En consecuencia, a veces se hace referencia a la CITES como "la Convención con dientes", lo que aumenta su credibilidad e impacto.
- d. La CITES es una Convención con base científica en la que las decisiones sobre la autorización del comercio tienen que basarse en dictámenes científicos de que dicho comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie y su función en el ecosistema (dictámenes de extracción no perjudicial o DENP). Del mismo modo, las propuestas de inclusión de especies en los Apéndices de la CITES deben estar justificadas por pruebas científicas sobre el estado de conservación y las repercusiones del comercio internacional. Los dos comités científicos de la CITES (el Comité de Fauna y el Comité de Flora) proporcionan apoyo científico y técnico a la toma de decisiones de las Partes sobre las especies de fauna y flora sujetas a los controles comerciales de la CITES, lo que refuerza aún más la credibilidad y la imparcialidad de la Convención.
- e. La CITES desempeña un papel fundamental en la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre, ya que es el principal marco jurídico para regular el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres incluidos en sus Apéndices. La lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre es un elemento clave para lograr la Visión Estratégica de la CITES, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (el Plan de Biodiversidad) y los ODS de las Naciones Unidas. La CITES trabaja para garantizar que el comercio ilegal de especies silvestres sea tratado como un delito grave y se le dé prioridad en los esfuerzos de aplicación de la ley junto con otros delitos transnacionales graves como el tráfico de personas, drogas y armas.

A2. Creación de valor mediante asociaciones de colaboración estratégicas

- 20. La creación de valor tiene múltiples dimensiones, es decir, la creación de valor mutuo para cada asociado y la creación de valor para la asociación en su conjunto con el fin de lograr resultados acordes con las prioridades medioambientales mundiales, incluidos la Convención, el Plan de Biodiversidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

21. Es indispensable ser capaz de articular el valor que se obtiene de una asociación de colaboración a la hora de considerar si se inicia o no la asociación¹⁰. Ello también permitirá una evaluación más objetiva de la asociación en el futuro, ya que facilita la creación de hitos y/o indicadores con los que medir el éxito de la misma. Para crear valor para las Partes y para la consecución de la misión de la CITES, una asociación de colaboración de la CITES debe:
- a. a través de sus contribuciones a una o más de las metas estratégicas y sus respectivos objetivos estratégicos, tal como se describen en la Visión Estratégica de la CITES: 2021 - 2030, crear un impacto mensurable en términos del logro de la Visión de la CITES, y contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Biodiversidad (véase también el párrafo 24); y
 - b. reunir diferentes tipos de recursos o conocimientos especializados para ofrecer una solución completa destinada a mejorar la aplicación y el cumplimiento de la Convención, así como su eficacia y eficiencia, que no podría lograrse sin todos estos recursos. Esto puede lograrse mediante, por ejemplo, (esta lista no es exhaustiva):
 - i. la adopción o mejora de legislación nacional, normas internacionales, políticas o principios que mejoren la regulación del comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y combatan el comercio ilegal de especies silvestres;
 - ii. el aumento de la capacidad de las Partes y/o la disponibilidad de conocimientos, herramientas y orientaciones para apoyar los esfuerzos de las Partes dirigidos a hacer cumplir la Convención y combatir el comercio ilegal de vida silvestre;
 - iii. productos o servicios que mejoren la legalidad, sostenibilidad y trazabilidad del comercio internacional de especies silvestres (por ejemplo, la digitalización de permisos reduce su vulnerabilidad al fraude); o
 - iv. la generación de datos y conocimientos científicos sobre el estado de conservación de las especies incluidas en la CITES, su uso sostenible y las repercusiones de las inclusiones en los Apéndices de la CITES en estos y otros ámbitos de interés.
22. Además, la Secretaría puede obtener valor de una asociación de colaboración en la que participe la CITES si, por ejemplo, dicha asociación (esta lista no es exhaustiva):
- a. moviliza recursos financieros para apoyar la aplicación de la Convención y sus resoluciones y decisiones;

¹⁰ La herramienta 4 ("Marco de evaluación del valor") de *The SDG Partnering Guidebook* es una referencia útil para facilitar la identificación y articulación del valor añadido de una asociación de colaboración. <https://thepartneringinitiative.org/knowledge-centre/partnering-guidebooks/sdg-partnership-guidebook/>

- b. aumenta el alcance, la visibilidad y el reconocimiento de la CITES en las prioridades mundiales en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo; o
- c. aumenta la capacidad (conocimientos especializados, recursos humanos, tiempo, recursos materiales) de la Secretaría para cumplir sus mandatos, incluido el apoyo a las Partes.

A3. Tipos de creación de valor

23. Para identificar cómo se está añadiendo valor, puede ser útil responder a las siguientes preguntas a la hora de examinar una asociación de colaboración, tanto si se trata de crear una nueva asociación como de mejorar una ya existente para capitalizar plenamente su valor potencial:
- a. ¿De qué manera es posible que, trabajando juntos, la asociación sea capaz de ofrecer mucho más que la suma de sus partes?
 - b. ¿Qué impacto adicional concreto podrá lograr la asociación?
24. Para responder a estas preguntas se debe tener en cuenta la manera en que la asociación de colaboración genera uno o más de los siguientes tipos de valor añadido, tanto para la asociación en su conjunto como para cada asociado individual¹¹.
- a. Legitimidad y alcance colectivos: la asociación de colaboración, al crear una legitimidad y un alcance colectivos que superan a los de cada asociado individual, añade peso a las nuevas normas, estándares y políticas desarrolladas por la asociación. **Ejemplo**: La Secretaría de la CITES participa en una asociación de colaboración interinstitucional entre 16 organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones y Secretarías con importantes programas sobre bosques, que coordinan y cooperan en su labor de apoyo a los países para alcanzar los ODS y otros objetivos mundiales relacionados con los bosques.
 - b. Innovación para la eficacia: la asociación de colaboración, al conectar a una amplia gama de expertos, personas influyentes y/o tecnologías, sirve como catalizador para el desarrollo de soluciones nuevas e innovadoras. **Ejemplo**: El establecimiento de una asociación de colaboración con un organismo de la ONU ha permitido crear un sistema electrónico de gestión de permisos CITES. Las Partes en la CITES pueden acceder fácilmente a este sistema, que les permite aplicar la Convención con mayor eficacia gracias a tecnologías de la información y la comunicación (TIC) modernas. De este modo, este sistema contribuye a agilizar los procesos comerciales conformes y refuerza la lucha contra el comercio ilegal.

¹¹ La herramienta 4 ("Marco de evaluación del valor") de *The SDG Partnering Guidebook* es una referencia útil para apoyar el proceso de identificación del valor añadido.

- c. Respuesta holística: al reunir a actores de todos los sectores sociales y económicos, la asociación de colaboración aborda múltiples retos socioecológicos interconectados que afectan o se ven afectados por la aplicación y el cumplimiento de la Convención, incluidas aquellas cuestiones que solo están indirectamente relacionadas con el mandato básico de la CITES. **Ejemplo**: Véase el estudio de caso del recuadro 1.
- d. Aprendizaje compartido: la asociación de colaboración crea un mecanismo para el aprendizaje colectivo y el fomento de capacidad, elevando ampliamente el nivel de conocimientos, experiencia y capacidad, y conduciendo a una práctica más eficaz y a un mayor impacto. **Ejemplo**: A través de InforMEA, la Secretaría de la CITES y las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) ponen en común recursos y conocimientos sobre la gestión del conocimiento, garantizando la interoperabilidad a la hora de desarrollar nuevas herramientas y servicios que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación. Esto contribuye al aprendizaje compartido y al aumento de las sinergias, y ayuda a llegar a las partes interesadas respectivas de los AAM a nivel nacional e internacional.
- e. Sinergias: al armonizar los programas, compartir recursos y cooperar en la ejecución de las actividades, la asociación de colaboración permite reducir costes, aumentar el impacto y evitar la multiplicación de esfuerzos. **Ejemplo**: El establecimiento de una asociación de colaboración con un organismo de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno permitió a la CITES reducir los costes y la duplicación de esfuerzos en la ejecución de actividades en el marco del Programa de Asistencia para el Cumplimiento, cuando estas actividades coincidían con los objetivos de otro proyecto que estaba ejecutando dicho organismo de las Naciones Unidas.
- f. Escala: la asociación de colaboración combina la capacidad de ejecución a través de diferentes lugares geográficos, ampliando así los enfoques armonizados para un mayor alcance a la hora de abordar retos comunes en múltiples países, regiones o Estados del área de distribución de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. **Ejemplo**: La cooperación con organizaciones regionales con presencia en regiones o subregiones específicas está mejorando la capacidad de la CITES para abordar retos comunes para la conservación de especies objeto de comercio internacional en toda su área de distribución que se enfrentan a presiones similares en los diferentes Estados del área de distribución de la región o regiones en cuestión.

Recuadro 1 - Estudio de caso: el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)

Lanzado en 2010, el ICCWC es un ejemplo de asociación de colaboración estratégica y poderosa que proporciona una respuesta holística y es fundamental para apoyar los esfuerzos de las Partes en la CITES en la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre. El Consorcio, integrado por la CITES, INTERPOL, la ONUDD, el Grupo Banco

Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), reúne a las principales organizaciones a escala mundial con mandatos complementarios para combatir los delitos contra la vida silvestre, y combina sus conocimientos especializados, herramientas y recursos para hacer frente a estos delitos.

La importancia del ICCWC como asociación radica en su capacidad para crear una respuesta unificada y sólida a los complejos retos que plantean los delitos contra la vida silvestre mediante la coordinación de esfuerzos e iniciativas a escala nacional, regional y mundial. Gracias a la integración de las iniciativas y los enfoques de sus asociados, el ICCWC proporciona una respuesta ágil y coordinada a fin de reforzar la capacidad de las Partes para aplicar la CITES, combatir los delitos contra la vida silvestre y las redes delictivas implicadas, y proteger las especies amenazadas. Su enfoque holístico garantiza que se aborden todos los aspectos de los delitos contra la vida silvestre en toda la cadena de la justicia penal, desde la aplicación de la ley sobre el terreno y el fomento de capacidad hasta las investigaciones de alto nivel sobre políticas, financieras o basadas en información de inteligencia, lo que la convierte en una fuerza crucial en el esfuerzo mundial dirigido a combatir eficazmente los delitos contra la vida silvestre. Este enfoque no solo garantiza la identificación de sinergias y la coordinación de los programas e iniciativas de los asociados siempre que sea posible, sino que también potencia al máximo el uso de los recursos disponibles, reduce la duplicación y mejora la eficacia de las intervenciones.

La asociación ha evolucionado desde su creación y está desarrollando cada vez más estrategias coordinadas integrales, más recientemente a través de la Visión del ICCWC y sus Planes de Acción Estratégicos conexos, basados en las enseñanzas extraídas y las necesidades y prioridades identificadas para apoyar y reforzar a las autoridades de vida silvestre, la policía, las aduanas y los sistemas de justicia penal en su conjunto, con el fin de garantizar que estén bien equipados y capacitados para responder eficazmente a la amenaza que suponen los delitos contra la vida silvestre.

B. Análisis coste-beneficio

25. Como se indica en el párrafo 12.a., el desarrollo (costes de transacción) y el mantenimiento (costes de aplicación) de las asociaciones de colaboración requiere habitualmente mucho tiempo. Por consiguiente, a la hora de considerar el valor creado por la asociación, es igualmente importante tener en cuenta los costes de transacción y aplicación que conlleva. El valor creado por una asociación debería compensar este tipo de costes, por ejemplo:

- a. Tiempo del personal: todo el tiempo del personal más los gastos generales / recuperación de costes utilizados por cada asociado para el desarrollo y la puesta en marcha de la asociación.

- b. Costes "duros": recursos monetarios y de otro tipo con valor financiero (por ejemplo, viajes, espacio de oficina, equipamiento, etc.) invertidos por cada socio en el desarrollo y la puesta en marcha de la asociación.
- c. No tangible: capital social y político invertido en el desarrollo de la asociación y utilizado en su implementación.

C. Potenciar las asociaciones de colaboración

- 26. Un elemento importante para que las asociaciones de colaboración sean eficaces es garantizar que todos los asociados trabajen juntos de forma efectiva y se beneficien del acuerdo, y que exista una comunicación sólida, confianza y transparencia.
- 27. La comunicación sistemática desempeña un papel central en las asociaciones eficaces, en las que es clave la capacidad de escucharse mutuamente y comprender las diferencias de cada uno.
- 28. La confianza y la transparencia mejoran considerablemente la eficacia de una asociación, tanto a la hora de abordar los retos de la aplicación como la gestión de los limitados recursos. Cuanto mayor sea el nivel de confianza y transparencia entre los asociados, mayor será el compromiso de cada uno de ellos para encontrar soluciones a los retos y mantener la asociación en una trayectoria hacia adelante.
- 29. Las diferencias en los mandatos y la cultura organizativa¹², que a menudo permanecen ocultas, pueden causar problemas en una asociación. Sin embargo, cuando existe una comunicación eficaz, confianza y transparencia en toda la asociación, esto debería crear conciencia y comprensión de estas diferencias, lo que a su vez puede crear oportunidades para que aporten un valor añadido a la misma. Cuando surgen problemas, es importante centrarse en los objetivos de la asociación a la hora de buscar soluciones en colaboración.

IV. ÁMBITOS PRIORITARIOS PARA LAS ASOCIACIONES DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICAS DE LAS CITES

- 30. Algunas cuestiones son transversales a las asociaciones de colaboración, ya que tienden a ser un medio para un fin, más que un tema por derecho propio. Estos son:
 - a. Creación de capacidades;
 - b. Intercambio de información y gestión del conocimiento (incluido el Colegio Virtual);
 - c. Digitalización y tecnología;
 - d. Comunicación y sensibilización.

¹² La cultura organizativa se define por las cinco P: proceso, principios, políticas, prácticas y política como tal.

31. La Secretaría participa actualmente en asociaciones de colaboración, incluyendo en nombre de los comités de carácter permanente y la Conferencia de las Partes, en las siguientes áreas temáticas relacionadas con la aplicación de la Convención:
- a. Gestión y uso sostenibles de la fauna y flora silvestres;
 - b. Conservación y comercio de especies, incluidos datos sobre el comercio;
 - c. Investigación científica, incluidos los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP);
 - d. Medios de subsistencia de las comunidades rurales;
 - e. Legislación nacional para la aplicación efectiva de la Convención;
 - f. Comercio ilegal y aplicación de la ley, incluidos los datos sobre el comercio ilegal;
 - g. Permisos y trazabilidad, incluidos los dictámenes de adquisición legal (DAL);
 - h. Transporte de especímenes vivos;
 - i. Políticas y principios relacionados con la conservación de la biodiversidad.
32. La evaluación por parte de la Secretaría de la situación actual de las asociaciones de colaboración establecidas por la Secretaría, incluyendo en nombre de la CoP y de los comités de carácter permanente de la CITES, indica que la Secretaría está empezando a desarrollar y poner en marcha asociaciones en relación con algunas áreas temáticas en las que podría ser conveniente considerar la posibilidad de aumentar los esfuerzos actuales:
- a. Pesquerías: Hay cabida para fortalecer y ampliar las asociaciones de colaboración con los órganos regionales de pesca (ORP), incluidas las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y otras organizaciones internacionales pertinentes, en consonancia con la Resolución Conf. (Rev. CoP18) sobre *Conservación y gestión de los tiburones*. Mediante la creación de este tipo de asociaciones, la aplicación de la CITES podría mejorarse aún más para el creciente número de especies acuáticas explotadas comercialmente incluidas en los Apéndices de la CITES. Estas asociaciones también son cruciales para mejorar el intercambio de conocimientos y el fomento de capacidad a fin de abordar cuestiones clave como el examen del comercio significativo y la introducción procedente del mar.
 - b. Implicación de las partes interesadas: Se debería considerar en mayor medida a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los grupos relacionados con la cuestión de género y los jóvenes como asociados que podrían aportar un valor añadido significativo a las asociaciones de colaboración que trabajan en cuestiones pertinentes, como los medios de subsistencia, los conocimientos tradicionales y los derechos. En este sentido, en la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre *La CITES y los medios de subsistencia* se reconoce que "se podrá aplicar mejor la Convención si se cuenta con la

*participación de las comunidades rurales, en particular las que dependen tradicionalmente de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES para su subsistencia" y se hace hincapié en las muchas formas en que la participación y el empoderamiento de las comunidades rurales en la aplicación de la reglamentación de la CITES es clave para la aplicación efectiva de la Convención y para hacer realidad los beneficios potenciales para esas comunidades, incluido el reconocimiento de la tenencia y propiedad de los recursos y los conocimientos tradicionales. La Resolución Conf. 19.3 sobre *El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres* señala que el compromiso y el empoderamiento de las mujeres y las niñas ocupa un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas, y "recomienda que las Partes exploren formas de incrementar aún más la representación y participación de las personas de todos los géneros [...] en la conservación [...], incluida la toma de decisiones en la CITES". La Resolución Conf. 17.5 (Rev. CoP18) sobre *Participación de los jóvenes* también señala que el compromiso y la capacitación de los jóvenes ocupan un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas, e "invita a la Secretaría a colaborar con las organizaciones y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como con la Enviada del Secretario General para la Juventud, en iniciativas para fomentar la participación de los jóvenes". La Resolución Conf. 17.5 (Rev. CoP18) además "invita a las Partes y a la Secretaría CITES a trabajar con universidades, grupos de jóvenes y otras asociaciones y organizaciones pertinentes para crear redes de jóvenes educados y comprometidos que puedan orientar las decisiones sobre la conservación e influir sobre ellas". La aplicación de las citadas Resoluciones constituye una contribución directa a los objetivos de desarrollo sostenible 15, 5 y 4, respectivamente¹³.*

- c. Enfermedades zoonóticas: A medida que la comunidad CITES continúa estudiando el nexo entre el comercio internacional de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas y el papel que puede desempeñar la Convención en la reducción del riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas relacionadas con el comercio CITES, se espera que el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes proporcionen orientaciones adicionales sobre este tema. La Secretaría debería prepararse para la posibilidad de que la aplicación de estas orientaciones requiera nuevas asociaciones de colaboración con actores del sector sanitario.
- d. Desafíos ambientales mundiales: La labor de la Secretaría en materia de gestión sostenible de las especies arbóreas y los bosques puede contribuir a mitigar la degradación de la biodiversidad y el cambio climático. La ampliación de las asociaciones de colaboración para incluir a actores de la comunidad del cambio climático podría aumentar el impacto del trabajo realizado en ese sentido.

33. Además, la CITES es una convención de base científica, que abarca 40 000 especies diferentes, aplicada por autoridades nacionales. También es pertinente para varios sectores económicos.

¹³ En particular, las metas 15.7, 15.c, 5.5, 5.a, 4.4 y 4.7.

Además de las asociaciones de colaboración existentes con organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales, es posible considerar que la CITES podría beneficiarse del fortalecimiento de las relaciones con grupos de actores como los que se enumeran a continuación, para apoyar la adopción de decisiones con base científica, mejorar la visibilidad y la colaboración con la industria y el sector privado, incluido el sector financiero, a fin de aumentar la eficacia de la Convención y los recursos disponibles para su aplicación:

- a. La comunidad académica sigue faltando en gran medida en los esfuerzos de asociación de la CITES. Teniendo en cuenta que existe información limitada sobre el estado de conservación de muchas especies incluidas en los Apéndices de la CITES, las asociaciones de colaboración con la comunidad académica pueden aportar un valor añadido a través del aprendizaje compartido y la innovación, y mediante el acceso a los últimos avances científicos. Estas asociaciones también pueden ayudar a colmar la brecha entre investigadores y encargados de la formulación de políticas catalizando la investigación independiente sobre temas pertinentes.
- b. Medios de comunicación: Los esfuerzos de asociación de la CITES han tendido a implicar a los medios de comunicación de forma *ad hoc*. Merece la pena explorar la manera en que las asociaciones intencionadas con los medios de comunicación podrían crear un valor adicional para la CITES, en particular mediante la comunicación y la sensibilización sobre el comercio internacional de especies silvestres y la labor realizada en el marco de la Convención.
- c. Las asociaciones de colaboración con la industria podrían añadir valor ofreciendo acceso a información adicional y complementaria sobre el comercio y los mercados, dónde está la demanda, las cadenas de valor, las cadenas de suministro, los métodos de extracción, etc.
- d. Las asociaciones de colaboración con el sector financiero podrían añadir valor ofreciendo a las Partes opciones de financiación sostenible a escala y complementarias de los mecanismos de financiación tradicionales. La meta 5 de la Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030 incluye el objetivo de reforzar la cooperación con “*los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES*”. Como se señala en un documento informativo ([CoP19 Inf.14](#)) presentado por la Secretaría a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la economía basada en la naturaleza puede representar una gran oportunidad de crecimiento para las economías de algunos países, y merece la pena explorar varios mecanismos financieros. Estos pueden incluir, entre otros, pagos por servicios de los ecosistemas, mercados de carbono, bonos verdes y bonos de especies silvestre, canjes de deuda por naturaleza y fondos fiduciarios para la conservación. La utilización de estos mecanismos financieros requerirá asociaciones de múltiples interesados que incluyan la participación de las comunidades locales, la mejora de la coordinación intersectorial, el

fomento de la confianza, la mejora del seguimiento de los resultados de conservación y reformas políticas para incentivar la inversión del sector privado y de los donantes.

34. Para prestar apoyo a las Partes en el fortalecimiento de la aplicación de la Convención a escala nacional, es necesario un enfoque estratégico y a largo plazo de las asociaciones de colaboración. Si bien los esfuerzos actuales incluyen asociaciones para la ejecución a corto plazo, existe potencial para crear valor añadido colaborando con otras organizaciones internacionales que tengan presencia sobre el terreno. Mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración con organizaciones que tienen objetivos sociales, económicos o medioambientales complementarios a los de la CITES, sería posible prestar un apoyo específico a las Partes. Este enfoque permitiría a la CITES aprovechar las sinergias con los programas y proyectos en curso que se ajusten a las necesidades específicas de una Parte en la aplicación de la Convención. La identificación de las organizaciones internacionales adecuadas para este tipo de asociaciones debe tener en cuenta el contexto local, reconociendo que la misma organización puede no ser igual de adecuada en distintos países, aunque los objetivos de la asociación sean similares.

V. CONTEXTO OPERATIVO

35. Esta Estrategia de Asociación se aplicará de conformidad con la Política de Asociación del PNUMA¹⁴, que describe los procedimientos operativos para establecer una asociación de colaboración, incluidos los criterios de exclusión que dictan cuándo no se debe participar en una asociación.

A. **Gestión de riesgos**

36. La gestión de riesgos es un aspecto importante de la gestión de las asociaciones de colaboración y requiere un enfoque proactivo y adaptable que permita a la CITES mitigar los riesgos que se deriven de la participación en asociaciones, tanto durante la fase de desarrollo como durante la fase de puesta en práctica.
37. Los riesgos pueden ser financieros, jurídicos (incluido el incumplimiento del contrato), medioambientales y sociales, de capacidad, de reputación y operativos (incluidos los riesgos de contratación).
38. De acuerdo con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales, debe tenerse en cuenta la capacidad de un (posible) asociado para prevenir la explotación y los abusos sexuales.
39. El proceso de gestión de riesgos abarca todo el ciclo de vida de una asociación de colaboración, desde su creación hasta su término, pasando por la puesta en práctica. Se trata de un proceso cíclico que implica la identificación de riesgos y su posterior evaluación, tratamiento (mitigación) y supervisión. La supervisión de los riesgos durante la fase de puesta en práctica de una

¹⁴ <https://wecollaborate.unep.org/display/PART/UNEP+Partnership+Policy+and+Procedures+2024>

asociación es esencial para anticipar los riesgos nuevos, emergentes o cambiantes, responder a ellos y gestionarlos en consecuencia.

40. Habida cuenta de que los riesgos pueden representar tanto amenazas como oportunidades en función de cómo se gestionen, una gestión adecuada de los riesgos de acuerdo con los procedimientos prescritos por el PNUMA (véase el párrafo 41) permitirá a las asociaciones de colaboración de la CITES aprovechar oportunidades que, de otro modo, amenazarían el éxito de las mismas.

41. La Secretaría se encargará de la gestión de riesgos en el contexto de las asociaciones de colaboración estratégicas de la CITES de conformidad con los procedimientos de gestión de riesgos del PNUMA descritos en el Manual de gestión de programas y proyectos del PNUMA¹⁵.

B. Responsabilidades y entorno operativo

42. La aplicación de la Estrategia requerirá un alto nivel de implicación de las Partes, los comités de carácter permanente y, en particular, la Secretaría.

43. La Estrategia de Asociación ofrece orientaciones no vinculantes para que las Partes las tengan en cuenta a la hora de desarrollar nuevas colaboraciones o mejorar las ya existentes. Los diferentes contextos locales, nacionales o regionales pueden afectar a la forma en que se desarrollan y gestionan las asociaciones de colaboración.

44. A nivel de la Secretaría, la aplicación de la Estrategia de Asociación es responsabilidad de la Secretaría General. Tras la adopción de la Estrategia por la Conferencia de las Partes, la Secretaría podrá elaborar un Plan de Asociaciones de Colaboración más detallado sobre la forma en que prevé aplicar y poner en práctica la Estrategia de Asociación, incluida, según proceda, la elaboración de procedimientos operativos normalizados (PON) y de indicadores clave de desempeño (ICD).

45. Como Secretaría de un acuerdo ambiental multilateral (AAM) administrado por el PNUMA, la Secretaría de la CITES está sujeta a la Política de Asociación del PNUMA¹⁶ y a sus respectivos procedimientos, en la medida en que no exista una decisión específica de los órganos rectores de la CITES en la que se establezca un proceso separado. En los casos en que existan tales decisiones de los órganos rectores, estas deberán ser conformes al Estatuto y Reglamento de las Naciones Unidas y, en caso de conflicto, se aplicará la Política de Asociación del PNUMA. Véase también el párrafo 8 de la Política de Asociación del PNUMA de 2024.

46. El Portal de Asociados del PNUMA¹⁷ es una plataforma en línea y el lugar único para iniciar la colaboración con los asociados. Aporta más transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la forma en que el PNUMA y las Secretarías de los AAM administradas por el PNUMA se relacionan

¹⁵ <https://wecollaborate.unep.org/display/PPMM>

¹⁶ <https://wecollaborate.unep.org/display/PART/UNEP+Partnership+Policy+and+Procedures+2024>

¹⁷ <https://apps1.unep.org/partners/user>

con todo tipo de asociados. El Portal funciona en consonancia con la Política de Asociación del PNUMA, entre otras políticas, orientaciones, marcos y procedimientos.

47. La Secretaría de la CITES está llevando a cabo actualmente un ejercicio para desarrollar una Estrategia de Movilización de Recursos de la CITES, que puede afectar (y verse afectada por) las áreas temáticas emergentes (párrafo 32) y las asociaciones con el sector financiero (párrafo 33 d).

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

48. La Secretaría podrá presentar un informe en la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes (pendiente de confirmación, 2028) para hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación de esta Estrategia de Asociación. Este informe de situación también debería contribuir al proceso de preparación de la nueva Visión Estratégica, que debería iniciarse por esas fechas.
49. Al final del periodo 2021 - 2030 cubierto por la Visión Estratégica, la Secretaría llevará a cabo un examen interno de la Estrategia de Asociación para evaluar si hasta el momento ha cumplido o está en vías de cumplir el objetivo previsto. La Secretaría estudiará las siguientes cuestiones durante dicho examen:
- a. ¿Ha permitido la Estrategia de Asociación a la CITES responder a las prioridades medioambientales internacionales y tener en cuenta las nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención?
 - b. ¿Ha contribuido la Estrategia de Asociación de forma significativa y demostrable a ampliar la consecución de las Metas y objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030?
 - c. ¿Ha mejorado la Estrategia de Asociación la coherencia y la armonización de las asociaciones de colaboración en todos los niveles de la CITES?
 - d. ¿Ha facilitado la Estrategia de Asociación la participación de asociados no tradicionales?
 - e. En términos generales, ¿crean valor las asociaciones de colaboración de la CITES?
 - i. ¿Está claramente definido el valor añadido de las asociaciones de colaboración de la CITES?
 - ii. ¿Ha permitido la Estrategia a la CITES evitar/salir de asociaciones de colaboración que no crean valor añadido?